

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-BN, SEGUNDA CONVOCATORIA

DERIVADA DE C.P. N° 0021-2021-BN

"SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA (SALE) Y PATROCINIO PROCESAL (PP) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN I SEDE PIURA (SMR I - PIURA)".

Siendo las 10:00 horas del día 08 de enero de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante designado mediante Resolución Gerencia General N° 34-2021-BN/2000 de fecha 02 de diciembre de 2021, reconfirmado con Resolución de Gerencia General N° 085-2023-BN/2000 de fecha 28 de noviembre de 2023, para llevar a cabo el proceso para la contratación de "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)", integrado por:

Presidente titular Jaime Fredy Sánchez Advíncula
Miembro 1 titular Shally Haiddy Vélez Guerrero
Miembro 2 titular Jaqueline Martina Díaz Morales

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Admisión de las ofertas presentadas para la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-BN, segunda convocatoria derivada de C.P. N° 0021-2021-BN "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)".

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión y evaluación de propuestas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y/o conexas.

En primer término, señalar que en la fecha prevista de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección el 19/12/2023, a través de la plataforma SEACE, presentaron sus propuestas los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Punto ofertado	Observación del punto ofertado
2	Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Tumbes y todas sus dependencias		
1	LUPERDI GAMBOA JORGE EDUARDO		
2	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO		
3	Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Chachapoyas y todas sus dependencias		
1	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO		
4	Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Jaén y todas sus dependencias		
1	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO		
5	Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Bagua Chica y todas sus dependencias		
1	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO		

El Comité de Selección, luego de la revisión de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección, observan que el postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO ha presenta en su oferta el anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia para los ítems 3, 4 y 5 indicando los siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las Dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)" **Ítem 2**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En atención al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Subsanación de las ofertas" "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", El Comité de Selección solicitó al postor que subsane el anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia indicando el ítem que corresponde.

En el plazo otorgado el postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO ha subsanado lo solicitado por el comité de selección.

Luego el Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM 2: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Tumbes y todas sus dependencias

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	POSTORES	
	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO	LUPERDI GAMBOA JORGE EDUARDO
	FOLIOS N°	FOLIOS N°
Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	5	1
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	6 Copia de DNI.	2 COPIA DE DNI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO 2)	7	3
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO 3)	8	4
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	9	5
Promesa de consorcio (ANEXO 5)	No aplica	No aplica
El precio de la oferta en soles (ANEXO 6)	10 216,100.00	6 200,000.00
Admitido / no Admitido	Admitido	Admitido

ITEM 3: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Chachapoyas y todas sus dependencias

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	POSTOR
	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO
	FOLIOS N°
Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	5
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	6 Copia de DNI.
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO 2)	7
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO 3)	8
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	9
Promesa de consorcio (ANEXO 5)	No aplica
El precio de la oferta en soles (ANEXO 6)	10 162,100.00
Admitido / no Admitido	Admitido

ITEM 4: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Jaén y todas sus dependencias

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	POSTOR
	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO
	FOLIOS N°
Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	5
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	6 Copia de DNI.
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO 2)	7
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO 3)	8
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	9
Promesa de consorcio (ANEXO 5)	No aplica
El precio de la oferta en soles (ANEXO 6)	10 180,100.00
Admitido / no Admitido.	Admitido

ITEM 5: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Bagua Chica y todas sus dependencias

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	POSTOR
	SANCHEZ ROMERO JOSE LEOVIGILDO
	FOLIOS N°
Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	5
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	6 Copia de DNI.
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO 2)	7
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO 3)	8
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	9
Promesa de consorcio (ANEXO 5)	No aplica
El precio de la oferta en soles (ANEXO 6)	10 144,100.00
Admitido / no Admitido	Admitido

Del mismo modo, correspondió señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"*.

Por tanto, una oferta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en las bases integradas.

Por lo expuesto precedentemente, y siendo su atribución conforme a la normativa de contratación pública, el Comité de Selección luego de realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria presentada por los postores, acuerda por unanimidad:

Dar por ADMITIDAS por presentar la documentación requerida la oferta de los siguientes postores:

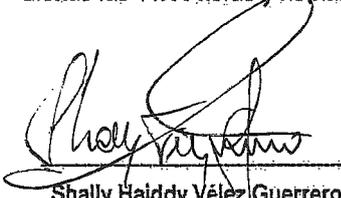
Ítems 2.

1. SANCHEZ ROMERO, JOSE LEOVIGILDO
2. LUPERDI GAMBOA, JORGE EDUARDO

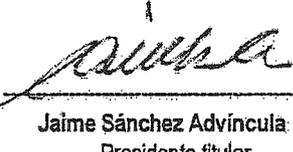
Ítems 3, 4 y 5.

SANCHEZ ROMERO, JOSE LEOVIGILDO.

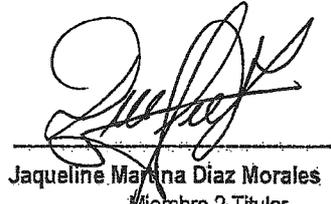
Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro punto que tratar, se dio por finalizada la sesión.



Shally Haiddy Vélez Guerrero
Miembro 1 suplente



Jaime Sánchez Advíncula
Presidente titular



Jaqueline Marina Díaz Morales
Miembro 2 Titular

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-BN, SEGUNDA CONVOCATORIA

DERIVADA DE C.P. N° 0021-2021-BN

"SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA (SALE) Y PATROCINIO PROCESAL (PP) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN I SEDE PIURA (SMR I - PIURA)".

Siendo las 15:00 horas del día 08 de enero de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencia General N° 34-2021-BN/2000 de fecha 02 de diciembre de 2021, reconfirmado con Resolución de Gerencia General N° 085-2023-BN/2000 de fecha 28 de noviembre de 2023, para llevar a cabo el proceso para la contratación de "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)", integrado por:

Presidente titular Jaime Fredy Sánchez Advíncula
Miembro 1 titular Shally Haiddy Vélez Guerrero
Miembro 2 titular Jaqueline Martina Díaz Morales

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Evaluación y Calificación de las propuestas presentadas de la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-BN segunda convocatoria, del "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)".

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la evaluación de propuestas, se sujetará a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

Acto seguido se procede con la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, conforme al factor de evaluación establecido en las Bases integradas:

El orden de prelación obtenido fue el siguiente:

Item 2: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Tumbes y todas sus dependencias

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	ECONOMICA 100%	TIENE CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE BONIF. 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	JORGE EDUARDO LUPERDI GAMBOA	200,000.00	100.00	No		100	1°
2	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO	216,100.00	92.55	No		92.55	2°

Item 3: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Chachapoyas y todas sus dependencias.

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	ECONOMICA 100%	TIENE CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE BONIF. 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO	162,100.00	100	No		100	1°

Item 4: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Jaen y todas sus dependencias

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	ECONOMICA 100%	TIENE CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE BONIF. 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO	180,100.00	100	No		100	1°

Item 5: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Bagua Chica y todas sus dependencias.

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	ECONOMICA 100%	TIENE CONDICIÓN DE PYME	PUNTAJE BONIF. 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO	144,100.00	100	No		100	1°

Culminada la evaluación de las ofertas admitidas en atención a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, se procede con la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en las bases a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar según orden de prelación.

Item 2: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Tumbes y todas sus dependencias

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	JORGE EDUARDO LUPERDI GAMBOA	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO
A.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> ÍTEMS 2, 3, 4 y 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) computadora o laptop; - Una (01) impresora multifuncional; - Un (01) escritorio o módulo; - Un (01) anaquel o archivador; y, - Un (01) lector de DNI electrónico. <p>El equipamiento estará ubicado en las ciudades de: Tumbes (item 2).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p><u>Página 12</u></p> <p>Presenta Declaración Jurada</p> <p>No Cumple</p>	<p><u>Página 15-18</u></p> <p>Acredita el equipamiento estratégico con comprobantes de pago.</p> <p>Cumple</p>
A.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u> ÍTEMS 2, 3, 4 y 5</p> <p>Despacho profesional (oficina/bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Tumbes (item 2).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<p><u>Páginas 12-16</u></p> <p>Acredita con copia de Contrato de arrendamiento suscrito con en arrendador y el arrendatario ubicado en la ciudad de tumbes vigente hasta el 31/12/2023.</p> <p>Cumple</p>	<p><u>Páginas 21-31</u></p> <p>Acredita con copia de compra y venta y PU de ser propietario de un inmueble ubicado en la ciudad de Tumbes.</p> <p>Cumple</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		

	<p>ÍTEMS 2, 3, 4 y 5 ABOGADO ÚNICO <u>Requisito:</u> Título Profesional de Abogado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional de Abogado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enilnea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título Profesional de Abogado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><u>Páginas 18-19</u> Jorge Eduardo Luperdi Gamboa.</p> <p>Copia de título de abogado</p> <p>Cumple</p>	<p><u>Páginas 36</u> José Leovigildo Sánchez Romero</p> <p>Copia de Título de abogado</p> <p>Cumple</p>
A.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> ÍTEMS 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO (1) Capacitación total de 180 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial, Administrativo y/o Procesal. Se validará la capacitación como participante (alumno/capacitado) o ponente (docente/capacitante). Precísese que el requerimiento de capacitación del personal clave se validará si el postor acredita la cantidad de horas de capacitación requerida, así como obviamente si supera la misma. El citado requerimiento de la entidad no excederá las 120 horas lectivas por cada materia.</p> <p><u>Acreditación, para el Abogado Único:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	<p><u>Páginas 21-26</u></p> <p>Acredita el total de horas lectivas en dos de las materias solicitadas según las bases.</p> <p>Cumple</p>	<p><u>Páginas 44-49</u></p> <p>Acredita el total de horas lectivas en dos de las materias solicitadas según las bases.</p> <p>Cumple</p>
A.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> ÍTEMS 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO Siete (07) años de abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos, de los cuales no menor de tres (03) años deben haberse prestado a entidades del sistema financiero.</p> <p><u>La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><u>Páginas 29-63</u> Jorge Eduardo Luperdi Gamboa (Colegiatura Junio 2006)</p> <p>Acredita experiencia por un período de 4 años 8 meses con certificado de trabajo emitido por Caja Sullana.</p> <p>No cumple</p>	<p><u>Páginas 54-91</u> José Leovigildo Sánchez Romero, (colegiatura 05.01.1995)</p> <p>Acredita experiencia por un período mayor a lo requerido según las bases.</p> <p>Cumple</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		

	<p>Requisito ITEM 2. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa Se consideran servicios similares a los siguientes: Consultoría o Auditoría de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos de protección y defensa del consumidor. Acreditación ítems 2, 3, 4 y 5 : La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos, u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Páginas 70-200 La acreditación de la experiencia en la especialidad. No cumple</p>	<p>Páginas 151-243 Acredita la Experiencia por un monto mayor a 150,000.00 con contrato y su respectiva constancia de prestación de servicio. Cumple</p>

El postor **JORGE EDUARDO LUPERDI GAMBOA NO ACREDITA** el cumplimiento de Requisitos de Calificación, con respecto al equipamiento estratégico, experiencia del personal clave y la experiencia en la especialidad del postor, según el siguiente detalle:

- No acredita el equipamiento estratégico con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Acredita experiencia del personal por un periodo de 4 años 8 meses con certificado de trabajo emitido por Caja Sullana, los contratos de las páginas 30 al 63 no se toma en cuenta porque no tienen conformidad de prestación de cumplimiento, las bases establecen que si la acreditación es con contrato debe tener su respectiva conformidad, por lo que no alcanza al periodo requerido según las bases.
- Asimismo, no cumple con la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad por las siguientes razones:

- ✓ El certificado de trabajo de la página 70 emitido por Caja Sullana no menciona el monto del contrato.
- ✓ La boleta de pago de la página 71 emitido por Caja Sullana por un monto de 4,465.00 no tiene comprobante de pago o contrato.
- ✓ Los contratos de locación de servicio de las páginas 72, 80, 88, 92 y 96 suscritos con Estudio Muñiz - Piura SCRL, no cuentan con conformidad de cumplimiento de servicio.
- ✓ Los comprobantes de pago de las páginas 75 al 79, 84 al 87, 89 al 91, 93 al 95, 100 al 102, 104 al 113 y 118 al 141 no tienen voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- ✓ Las actas de conformidad de las páginas 74, 81 al 83 y de 97 al 99 no tiene relación con el postor porque están suscritos entre el Banco de la Nación y el Consorcio Muñiz, Ramirez, Pérez Taiman & Olaya Abogados donde mencionan un número de contrato con el BN.
- ✓ La Carta de aprobación de la página 103 no tiene relación con el postor, porque está emitido por el banco de la nación a Consorcio Estudio Muñiz Arequipa.
- ✓ Los contratos de las páginas 114 al 117 suscrito con Caja Sullana no tiene conformidad de cumplimiento.
- ✓ Las cartas de aprobación de las páginas 143 al 199 suscrito con el Banco de la Nación, no tiene conformidad de servicio, y los comprobantes de pago no acreditan con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Por lo expuesto, el postor JORGE EDUARDO LUPERDI GAMBOA queda **DESCALIFICADA**.

El postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO, **ACREDITA** el cumplimiento de los Requisitos de Calificación por lo que queda **CALIFICADA**.

Item 3: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Chachapoyas y todas sus dependencias.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Página 15-18
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 - Una (01) computadora o laptop; - Una (01) impresora multifuncional; - Un (01) escritorio o módulo; - Un (01) anaquel o archivador; y, - Un (01) lector de DNI electrónico. El equipamiento estará ubicado en las ciudades de: Chachapoyas (item 3).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>Acredita el equipamiento estratégico con comprobantes de pago:</p> <p>Cumple:</p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	Páginas 21-24
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 Despacho profesional (oficina/bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Chachapoyas (item 3).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<p>Acredita con copia de arrendamiento de oficina ubicado en la ciudad de chachapoyas, por un periodo de 12 meses vigente hasta el 17 de julio de 2024.</p> <p>Cumple</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p>ÍTEM 2, 3, 4 y 5 ABOGADO ÚNICO Requisito: Título Profesional de Abogado</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Abogado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título Profesional de Abogado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Página 29 Miguel Enrique Riofrío Flores</p> <p>Copia de Título de abogado</p> <p>Cumple</p>
A.3.2	CAPACITACIÓN	Páginas 35-39
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO (1)</p>	<p>Acredita el total de horas lectivas en dos de las</p>

	<p>Capacitación total de 180 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial, Administrativo y/o Procesal. Se validará la capacitación como participante (alumno/capacitado) o ponente (docente/capacitante).</p> <p>Precísese que el requerimiento de capacitación del personal clave se validará si el postor acredita la cantidad de horas de capacitación requerida, así como obviamente si supera la misma. El citado requerimiento de la entidad no excederá las 120 horas lectivas por cada materia.</p> <p>Acreditación, para el Abogado Único: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>materias solicitadas según las bases.</p> <p>Cumple</p>
A.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO Siete (07) años de abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos, de los cuales no menor de tres (03) años deben haberse prestado a entidades del sistema financiero.</p> <p><u>La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Página 43 Miguel Enrique Riofrío Flores (colegiatura 24.04.2008)</p> <p>Presenta constancia de experiencia profesional, sin la firma del quien emite.</p> <p>En las bases la nota importe indica que: <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p>
		No Cumple
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisito ÍTEM 3. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,900.00 (Treinta y Siete Mil novecientos y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Consultoría o Auditoría de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos de protección y defensa del consumidor.</p> <p>Acreditación Ítems 2, 3, 4 y 5: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante</p>	<p>Páginas 48-138</p> <p>Acredita la Experiencia por un monto mayor a 150,000.00 con contrato y su respectiva constancia de prestación de servicio.</p> <p>Cumple</p>

<p>cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes; en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--

El postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO, **NO ACREDITA** el cumplimiento de los Requisitos de Calificación, respecto a la experiencia del personal clave, por lo que queda **DESCALIFICADA**.

Item 4: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Jaén y todas sus dependencias.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<p>Requisitos: <u>ÍTEM 2.3, 4 y 5</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) computadora o laptop; - Una (01) impresora multifuncional; - Un (01) escritorio o módulo; - Un (01) anaquele o archivador; y, - Un (01) lector de DNI electrónico. <p>El equipamiento estará ubicado en las ciudades de: Jaén (Item 4).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p><u>Páginas 15-18</u></p> <p>Acredita el equipamiento estratégico con comprobantes de pago.</p> <p>Cumple</p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
	<p>Requisitos: <u>ÍTEM 2.3, 4 y 5</u></p> <p>Despacho profesional (oficina/bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Jaén (Item 4).</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<p><u>Páginas 21-23</u></p> <p>Acredita con copia de arrendamiento de oficina ubicado en la ciudad de Jaén, por un período de 12 meses vigente hasta el 17 de julio de 2024.</p> <p>Cumple</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>ÍTEM 2.3, 4 y 5</u> ABOGADO ÚNICO</p> <p>Requisito: Título Profesional de Abogado.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional de Abogado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título Profesional de Abogado requerido no se encuentre inscrito en el</p>	<p><u>Página 28</u> Miguel Enrique Riofrío Flores Copia de Título de abogado</p> <p>Cumple</p>

	referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
A.3.2	CAPACITACIÓN	
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO (1) Capacitación total de 180 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial, Administrativo y/o Procesal. Se validará la capacitación como participante (alumno/capacitado) o ponente (docente/capacitante): Precísese que el requerimiento de capacitación del personal clave se validará si el postor acredita la cantidad de horas de capacitación requerida, así como obviamente si supera la misma. El citado requerimiento de la entidad no excederá las 120 horas lectivas por cada materia.</p> <p>Acreditación, para el Abogado Único: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>Páginas 34-38</p> <p>Acredita el total de horas lectivas en dos de las materias solicitadas según las bases.</p> <p>Cumple</p>
A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO Siete (07) años de abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos, de los cuales no menor de tres (03) años deben haberse prestado a entidades del sistema financiero.</p> <p><u>La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Página 42 Miguel Enrique Riofrio flores (colegiatura 24.04.2008)</p> <p>Presenta constancia de experiencia profesional, sin la firma del quien emite.</p> <p>En las bases la nota importe indica que: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>No Cumple</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisito ÍTEM 4. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,600.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Consultoría o Auditoría de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos de protección y defensa del consumidor.</p>	<p>Páginas 47-138</p> <p>Acredita la Experiencia por un monto mayor a 150,000.00 con contrato y su respectiva constancia de prestación de servicio.</p> <p>Cumple</p>

<p>Acreditación ítems 2, 3, 4 y 5 : La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporté de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abonó o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
--	--

El postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO, **NO ACREDITA** el cumplimiento de los Requisitos de Calificación, respecto a la experiencia del personal clave, por lo que queda **DESCALIFICADA**.

Ítem 5: Asesoría legal externa ALE y patrocinio procesal PP para Bagua Chica y todas sus dependencias.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<p>Requisitos: <u>ÍTEM 2, 3, 4 y 5</u> - Una (01) computadora o laptop; - Una (01) impresora multifuncional; - Un (01) escritorio o módulo; - Un (01) anaquele o archivador; y, - Un (01) lector de DNI electrónico. El equipamiento estará ubicado en las ciudades de: Bagua Chica (ítem 5). Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Páginas 15-18</u></p> <p>Acredita el equipamiento estratégico con comprobantes de pago.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
	<p>Requisitos: <u>ÍTEM 2, 3, 4 y 5</u> Despacho profesional (oficina/bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Bagua Chica (ítem 5). Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Páginas 21-22</u></p> <p>Acredita con copia de arrendamiento de oficina ubicado en la ciudad de Bagua, por un periodo de 12 meses vigente hasta el 17 de julio de 2024.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>ÍTEM 2, 3, 4 y 5</u> ABOGADO ÚNICO Requisito: Título Profesional de Abogado Acreditación: El Título Profesional de Abogado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según</p>	<p style="text-align: center;"><u>Página 30</u></p> <p style="text-align: center;">Miguel Enrique Riofrío Flores Copia de Título de abogado</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>

	<p>corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional de Abogado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
A.3.2	CAPACITACIÓN	
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO (1) Capacitación total de 180 horas lectivas. Dicha capacitación será acreditada en por lo menos dos (2) de las siguientes materias de derecho: Civil, Penal, Laboral, Bancario, Comercial, Administrativo y/o Procesal. Se validará la capacitación como participante (alumno/capacitado) o ponente (docente/capacitante). Precítese que el requerimiento de capacitación del personal clave se validará si el postor acredita la cantidad de horas de capacitación requerida, así como obviamente si supera la misma. El citado requerimiento de la entidad no excederá las 120 horas lectivas por cada materia.</p> <p>Acreditación, para el Abogado Único: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	<p>Páginas 36-40</p> <p>Acredita el total de horas lectivas en dos de las materias solicitadas según las bases.</p> <p>Cumple</p>
A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>Requisitos: ÍTEM 2, 3, 4 y 5 I) ABOGADO ÚNICO Siete (07) años de abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos, de los cuales no menor de tres (03) años deben haberse prestado a entidades del sistema financiero.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <u>La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura hasta la fecha de presentación de propuestas.</u></p>	<p>Página 44 Miguel Enrique Riofrío Flores (colegiatura 24.04.2008)</p> <p>Acredita experiencia por un período mayor a lo requerido según las bases.</p> <p>Cumple</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisito ÍTEM 5. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Consultoría o Auditoría de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos</p>	<p>Páginas 49-141</p> <p>Acredita la Experiencia por un monto mayor a 150,000.00 con contrato y su respectiva constancia de prestación de servicio.</p> <p>Cumple</p>

<p>de protección y defensa del consumidor.</p> <p>Acreditación ítems 2, 3, 4 y 5: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
--	--

El postor **JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO**, ACREDITA el cumplimiento de los Requisitos de Calificación por lo que queda **CALIFICADA**.

Luego de la calificación de las propuestas queda con el siguiente resultado:

Ítem 2: Calificado

Ítem 3: No existe oferta válida, se declara desierto

Ítem 4: No existe oferta válida, se declara desierto

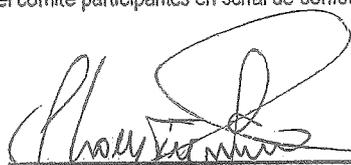
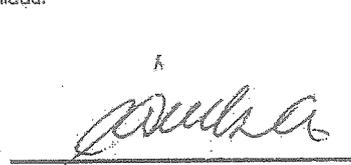
Ítem 5: Calificado

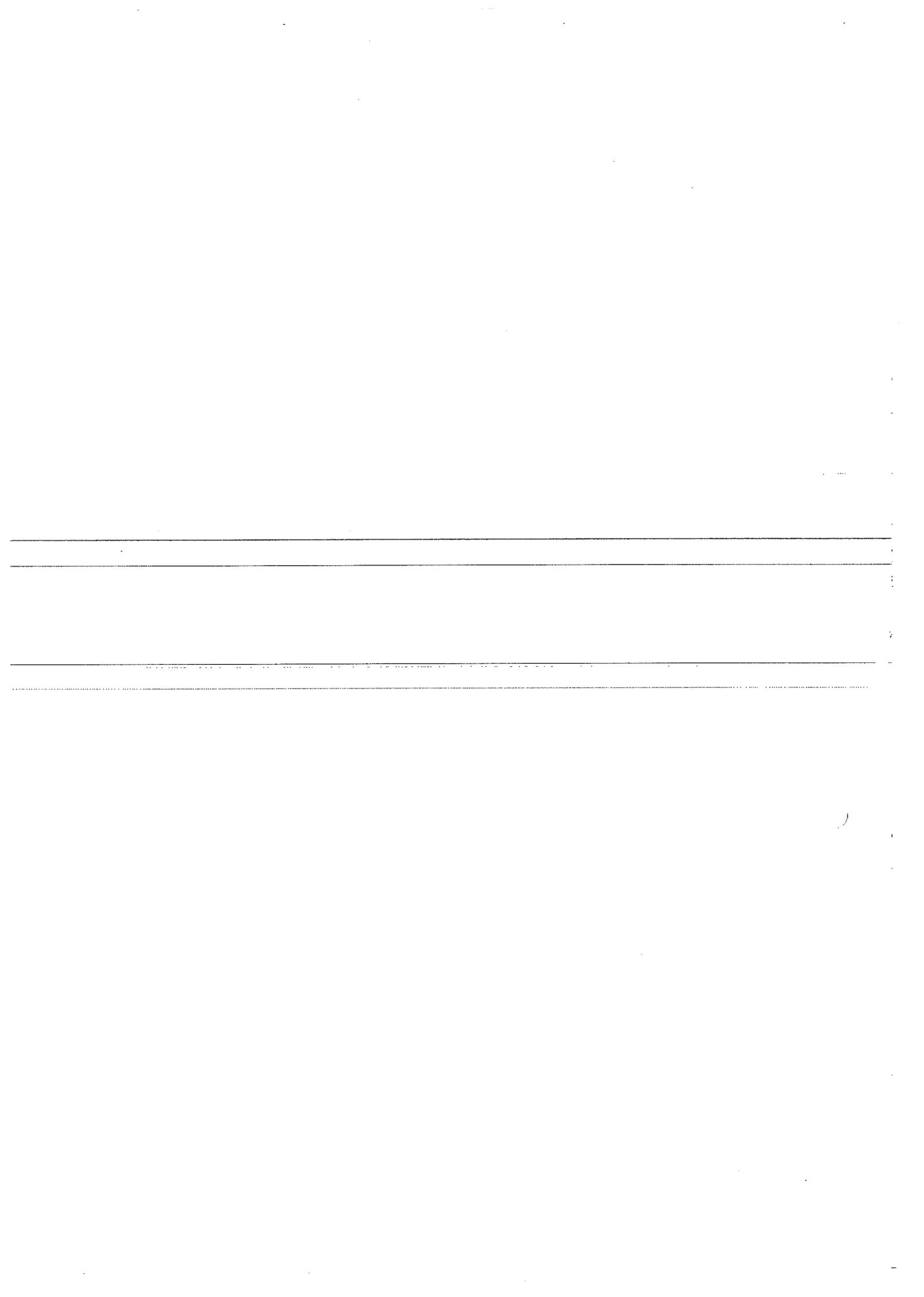
El postor calificado **JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO** para el ítem 5 ha ofertado monto que supera el valor estimado, según el siguiente detalle:

ITEM	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS	MONTO OFERTADO	MONTO DE VALOR ESTIMADO	MONTO DIFERENCIAL
5	Bagua Chica y todas sus dependencias.	144,100.00	140,000.00	4,100.00

De conformidad con el numeral 68.3 de Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. En ese sentido, el Comité de Selección acuerda solicitar a la Subgerencia de Compras la certificación de crédito presupuestario por el monto ofertado de S/ 144,100.00 y se continúen los trámites que permitan obtener la aprobación del Gerente General de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de delegación de facultades.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16:20 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.

 <hr style="width: 100%;"/> <p>Shally Faiddy Velez Guerrero Miembro titular</p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p>Jaime Fredy Sánchez Advinula Presidente</p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p>Jaqueline Martina Díaz Morales Miembro titular</p>
---	---	---



ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-BN, SEGUNDA CONVOCATORIA

DERIVADA DE C.P. N° 0021-2021-BN

“SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA (SALE) Y PATROCINIO PROCESAL (PP) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN I SEDE PIURA (SMR I - PIURA)”.

Siendo las 17:30 horas del día 15 de febrero de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante designado mediante Resolución Gerencia General N° 34-2021-BN/2000 de fecha 02 de diciembre de 2021, reconfirmado con Resolución de Gerencia General N° 085-2023-BN/2000 de fecha 28 de noviembre de 2023, para llevar a cabo el proceso para la contratación de “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)”, integrado por:

Presidente Suplente	David Quiroz Cupen
Miembro 1 titular	Shally Haidy Vélez Guerrero
Miembro 2 titular	Jaqueline Martina Diaz Morales

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-202-BN segunda convocatoria derivada de C.P N° 021-2021-BN contratación de “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)”.

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión y evaluación de propuestas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

En primer término, hay que señalar que el postor calificado para el ítem 5 Agencia 2 Bagua Chica ha superado el valor estimado del procedimiento de selección por lo que, en el acta de evaluación y calificación se acordó entre otros lo siguiente:

“Solicitar a la Subgerencia de Compras la certificación de crédito presupuestario por el monto ofertado de S/ 144,100.00 y se continúen los trámites que permitan obtener la aprobación del Gerente General de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de delegación de facultades”.

Con relación a ello, el numeral 68.3 de Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad”.

En ese sentido el comité de selección solicitó a la Subgerencia de Compras gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad para dar válida la oferta económica que superó el valor estimado del ítem 5 Agencia 2 Bagua Chica.

Al respecto, la Subgerencia de Compras mediante Carta N° 008-2024-BN de fecha 05.02.204 remitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 018-2024, emitido por la Gerencia de Finanzas y Tesorería, con la que se garantiza los fondos para la contratación descrita; y, la aprobación del Gerente General del Banco de la Nación, en su condición de funcionario facultado por el Titular de la Entidad con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000.

Adicionalmente, resulta importante indicar que el 15 de febrero la Gerencia de Finanzas y Tesorería, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0037-2024 actualizada la cual cuenta con los fondos que garantiza para la contratación descrita.

Por lo expuesto, los miembros del comité de selección toman los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro a la oferta presentada por el postor **JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO**, luego de la evaluación efectuada, cumpliendo éste con los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas del procedimiento de selección para los siguientes ítems:
 - Item 1: Agencia 2 Tumbes y todas sus dependencias
 - Item 2: Agencia 2 Bagua Chica y todas sus dependencias.

- Publicar en el SEACE del OSCE la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2022-BN-2 derivada de C.P. N° 021-2021-BN, "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)", el 16 de febrero 2024 otorgando la Buena Pro de acuerdo al siguiente detalle:
 - Item 1:** Agencia 2 Tumbes y todas sus dependencias al postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO, por el importe de Doscientos Dieciséis Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 216,100.00).
 - Item 2:** Agencia 2 Bagua Chica y todas sus dependencias al postor JOSE LEOVIGILDO SANCHEZ ROMERO, por el importe de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 144,100.00).

- DECLARAR DESIERTO por los existir oferta válida los **ítems 3** Agencia 2 Chachapoya y todas sus dependencias e **Ítems 4** Agencia 2 JAEN y todas sus dependencias.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 17:45 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



SHALLY HAIDDY VÉLEZ GUERRERO
MIEMBRO 1 TITULAR



DAVID QUIROZ CUPÉN
PRESIDENTE SUPLENTE



JAQUELINE MARTINA DIAZ MORALES
MIEMBRO 2 TITULAR